

DECRETO 2571 DE 1982

(septiembre 2)

por el cual se adiciona el artículo 5° del Decreto número 2638 de 1977.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la facultad prevista en el ordinal 3° del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónase el artículo 5° del Decreto número 2638 de 1977 en el sentido de que, en las Seccionales Tipo “B” del Instituto de los Seguros Sociales, el Jefe de la Oficina Jurídica ejercerá las funciones de Secretario del Consejo Asesor de la respectiva Gerencia Seccional.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 2 de septiembre de 1982.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Jaime Pinzón López